



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 167 - 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro 176-SCGMCM-2019, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera F, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. solicita se aprueben los trámites de titulación contenidos en el mencionado oficio.

Que, mediante oficio Nro.GMCM-GCC-2019-0582-OF, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito por el Arq. Bertha Karolina Domínguez Cárdenas ,analista de Catastros 1 ,en el que en la parte pertinente manifiesta: "por medio de la presente me permito informar que se ha revisado la documentación para el proceso de Titulación de la Sra LUZ ISABEL VILLAMAGUA SILVA, dándose cumplimiento a lo establecido en la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA , el predio se encuentra ubicado en el barrio o sector "UNIVERSITARIO" en la zona urbana de la parroquia Macas, fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC.



Gobierno Municipal del cantón Morona

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019 luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Titulación contenidos en el oficio Nro.176-SCGMCM-2019, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto", en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente "**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Titulación contenidos en el oficio Nro.176-SCGMCM-2019, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**" dentro del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Por unanimidad autorizar los trámites de titulación de bien vacante

| NOMBRES | CLAVE CATASTRAL | ÁREA TOTAL | UBICACIÓN |
|--------------------------------|------------------|------------------------|-----------------------------------------|
| VILLAMAGUA SILVA LUZ ISABEL | 1401500202098064 | 1496.59 M ² | Parroquia Macas Barrio Universitario |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 23 de octubre de 2019.

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

